

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Axel Walz*Demandada:* Clickair S.A.**Cuestión prejudicial**

El límite de responsabilidad al que se refiere el artículo 22.2 del Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999, ¿comprende tanto los daños y perjuicios materiales como los morales derivados de la pérdida del equipaje?

**Petición de decisión prejudicial planteada por el
Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 17 de febrero de
2009 — Alexander Hengartner y Rudolf Gasser**

(Asunto C-70/09)

(2009/C 102/17)

Lengua de procedimiento: alemán**Órgano jurisdiccional remitente**

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal*Demandantes:* Alexander Hengartner, Rudolf Gasser*Demandada:* Vorarlberger Landesregierung**Cuestión prejudicial**

¿Constituye el ejercicio de la caza una actividad no asalariada en el sentido del artículo 43 CE cuando el titular del derecho de caza vende en Austria las piezas abatidas, aunque globalmente no pretenda obtener de esta actividad ganancia alguna?

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de
cassation (Francia) el 18 de febrero de 2009 —
Établissements Rimbaud SA/Directeur général des impôts,
Directeur des services fiscaux d'Aix-en-Provence**

(Asunto C-72/09)

(2009/C 102/18)

Lengua de procedimiento: francés**Órgano jurisdiccional remitente**

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Établissements Rimbaud SA*Demandada:* Directeur général des impôts, Directeur des services fiscaux d'Aix-en-Provence**Cuestión prejudicial**

¿Se opone el artículo 40 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a una legislación como la que resulta de los artículos 990 D y siguientes del Code général des impôts, en su redacción aplicable en el caso de autos, que exime del impuesto de 3 % sobre el valor de mercado de los inmuebles situados en Francia a las sociedades domiciliadas en Francia y que supedita dicha exención, en el caso de una sociedad con domicilio en un país del Espacio Económico Europeo que no sea miembro de la Unión Europea, a la existencia de un convenio de asistencia administrativa concluido entre Francia y dicho Estado para la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, o a la circunstancia de que, en virtud de un tratado que incluya una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad, se impida someter a dichas personas jurídicas a una tributación más gravosa que la que se aplica a las sociedades establecidas en Francia?

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour
de cassation (Bélgica) el 18 de febrero de 2009 —
Bâtiments et Ponts Construction SA, Thyssenkrupp
Industrieservice/Berlaymont 2000 SA**

(Asunto C-74/09)

(2009/C 102/19)

Lengua de procedimiento: francés**Órgano jurisdiccional remitente**

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal*Recurrentes:* Bâtiments et Ponts Construction SA, Thyssenkrupp Industrieservice*Recurrida:* Berlaymont 2000 SA